



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arandilla para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	46.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	58.850,00
4.	Transferencias corrientes	6.550,00
6.	Inversiones reales	26.500,00
	Total presupuesto	138.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	51.500,00
2.	Impuestos indirectos	2.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.600,00
4.	Transferencias corrientes	34.950,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.950,00
7.	Transferencias de capital	18.500,00
	Total presupuesto	138.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arandilla. –

A) Plazas de funcionarios: 1, Subescala Secretaría-Intervención (agrupada).

B) Personal laboral fijo: 1, Jardinero.

C) Personal laboral eventual: 1, Peón de Albañil.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arandilla, a 24 de enero de 2012.

El Alcalde,  
José Javier Martínez Herrero